



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2024-A-MDCC

Ccapacmarca, 13 de febrero del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA,
DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 10-2024-IAACH-UDT-MDCC/CH, de fecha 13 de febrero del 2024; Informe N° 027-2024-OPP-ACH/MDCC-C, de fecha 13 de febrero del 2024; Opinión Legal N° 10-2024-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 13 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 10.3. del artículo 10° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece: "Las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y los sistemas administrativos del Estado, referidos a presupuesto, tesorería, contaduría, crédito público, inversión pública, contrataciones y adquisiciones, personal y control, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio para todos los niveles de gobierno";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 53° que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos anuales como instrumentos de administración y de gestión los que formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dispone en su artículo 42°:

"Artículo 42.- Incorporación de mayores fondos públicos

42.1. Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

- Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
- La recuperación en dinero, resultado de la venta de alimentos y productos, en el marco de Convenios Internacionales.
- Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.



AV. Cusco S/N



+51984202962

GESTIÓN 2023-2026

CCAPACMARCA
Kichka Purinanchispa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



El presente literal también comprende los saldos de balance generados por la monetización de alimentos y productos.

- d) **Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes (El subrayado es nuestro).**

El Saldo de Balance de las Fuentes de Financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias que requiera de contrapartida, será asumida, exclusivamente, con cargo al respectivo presupuesto institucional aprobado para el pliego.

Que, de conformidad con el Artículo 5, Numeral 5.4 de la Ley N° 28929, publicada el 12 diciembre 2006, la misma que de conformidad con su Décima Tercera Disposición Complementaria y Final entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2007, se establece que los recursos de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que la Dirección Nacional del Tesoro Público deposita directamente a nombre de una entidad pública en una cuenta de un fideicomiso de administración de recursos, no están sujetos a lo dispuesto en el párrafo anterior;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 002-2021-EF/50.01, en su numeral 25.2 del artículo 25° indica: "La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego, de acuerdo a lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29° de la presente Directiva señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, mediante el Informe N° 10-2024-IAACH-UDT-MDCC/CH, de fecha 13 de febrero del 2024, la CPC. Ingrid Aline Arriaga Chavez – Jefe de la Unidad de Tesorería, emite informe indicando que la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca recibió una transferencia financiera del rubro Donaciones y Transferencias, por la suma de S/. 4,805,432.30, para el financiamiento del Proyecto "Creación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Larobamba, Pumapujio, Molleccacca, Machaypunco, Sayhua, Comun oretonayoc, Huancallo y Lamante de la comunidad de Tahuay del Distrito de Ccapacmarca, Provincia de Chumbivilcas – Región Cusco", por lo que la Unidad de tesorería procedió con el registro del saldo en el SIAF N° 186, por el monto de S/. 2,767,614.30;

Que, mediante el Informe N° 027-2024-OPP-ACH/MDCC-C, de fecha 13 de febrero del 2024, la Bach. Adrian Carreon Huaman – Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que se realizó el proceso de registro de saldo de balance, de acuerdo a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NOTA N° 0000000025, en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF);

Que, mediante Opinión Legal N° 10-2024-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 13 de febrero del 2024, el Abg. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, opina que corresponde emitir resolución de alcaldía autorizando la incorporación de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, en cumplimiento al



AV. Cusco S/N

+51984202962

GESTIÓN 2023-2026

CCAPACMARCA
Keshka Purinanchispa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



Convenio de transferencia de recursos y seguimiento entre el Ministerio de Energía y Minas y la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, que corresponde al proyecto de Inversión Denominado: "Creación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Larobamba, Pumapujio, Molleccacca, Machaypunco, Sayhua, Comun oretonayoc, Huancallo y Lamante de la comunidad de Tahuay del Distrito de Ccapacmarca, Provincia de Chumbivilcas - Región Cusco", como se visualiza en la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NOTA N° 0000000025, en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF);

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la incorporación de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, que corresponde al proyecto de Inversión denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE LAROBAMBA, PUMAPUJIO, MOLLECCACCA, MACHAYPUNCO, SAYHUA, COMUN ORETONAYOC, HUANCALLO Y LAMANTE DE LA COMUNIDAD DE TAHUAY DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO", de acuerdo a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NOTA N° 0000000025, en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF);

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, realizar las acciones respectivas para el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al RESPONSABLE del Área de Informática la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI. N° 42166510
ALCALDESA



AV. Cusco S/N



+51984202962

GESTIÓN 2023-2026

CCAPACMARCA
Quska Purinanchis